

Dolavon, Chubut, 13 de febrero de 2.025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 758/2020;

La solicitud realizada por la Sra. Eulalia Ester Gutiérrez – DNI 10.937.802, mediante nota ingresada en este Departamento Legislativo el día 04 de febrero de 2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 758/2020 se establecen los requisitos para el otorgamiento del beneficio existente para Jubilados/as y Pensionados/as para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon;

Que, mediante la nota citada en Vistos, la Sra. Gutiérrez solicita el otorgamiento del beneficio existente para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios de la Municipalidad de Dolavon, para jubilados/as y pensionados/as para el año 2025, adjuntando toda la documentación requerida por Ordenanza N° 758/2020;

Que, realizado el pedido, y recibido el Informe del Departamento Ejecutivo Municipal, se toma conocimiento de que la solicitante no registra deuda por el Impuesto referido, cumplimentando la Sra. Gutiérrez con lo exigido por la ORDENANZA N° 758/2020;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

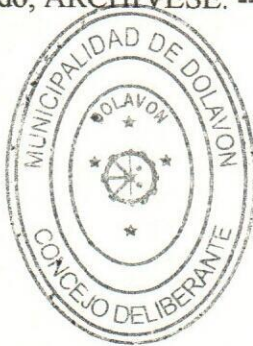
- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. EULALIA ESTER GUTIÉRREZ - DNI 10.937.802, el beneficio establecido en la Ordenanza N° 758/2020, para el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios, sobre el inmueble que habita, ubicado en la calle Rivadavia N° 125, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 76, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 5286, de la localidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2°: El beneficio otorgado por el Artículo 1° de la presente Resolución, será válido por el período comprendido a partir de la primera (1°) y hasta la décimo segunda (12°) cuota del año 2025, ambas inclusive. -----

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA S. WILLIAMS
Secretaría de Gobierno y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1210/2025.-

---Dada en la 1ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 12 días del mes de febrero del año 2.025.-----

---ACTA N° 1.095.-----



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, Chubut, 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a otorgar a la Sra. Eulalia Ester Gutiérrez el beneficio establecido en la Ordenanza N° 758/2020 el cual será válido por el período comprendido a partir de la primera (1°) y hasta la décimo segunda (12°) cuota del año 2025, ambas inclusive.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1210/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1210/2024 sancionada en la 1° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 12 días del mes de Febrero del año 2025, Acta N°1.095.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 247/2025




MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	14	02	2025
Hora: 08:20		Página: 1 - 1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon